EL GOBIERNO PARROQUIAL DE REMIGIO CRESPO TORAL

CONTRATO DE ARRIENDO

0000064

CONTRATO DE ARRIENDO DE UN _____ EN EL CEMENTERIO PARROQUIAL
VISTO BUENO

Estoy de acuerdo con la celebración de un contrato de arriendo de un (a) _____
En el cementerio parroquial Nº _____, a favor de _____
Remigio Crespo Toral, _____ del mes de _____ del 201_____

F _____
SECRETARIO TESORERO

CONTRATO Nº _____ 201_____
CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL DE REMIGIO CRESPO TORAL Y EL Sr. (A) _____
En la parroquia de Remigio Crespo T. a los _____ días del mes de _____
del Dos mil _____ a las _____ de la _____ comparece de un modo libre y voluntario por una parte la Sr(a). _____ en su calidad de Presidente de El Gobierno Parroquial de Remigio Crespo T. y por lo tanto su representante legal que así se llamara arrendador; y, por otra parte el (la) representante legal señor (a) _____ domiciliado en _____ las calles _____
de la cuidad _____ Parroquia _____
teléfono _____ que así mismo se llamara arrendatario y tiene a bien celebrar el siguiente contrato de arrendamiento que a continuación se expresa.

PRIMERO: Que el Gobierno Parroquial de Remigio Crespo T. tiene a bien dar en arrendamiento al señor _____ que en lo posterior se llamara arrendatario (a) el inmueble que corresponde a un (a) signado con el Nº _____ que se encuentra situado en el Cementerio Parroquial.

SEGUNDO: Bien inmueble que se tomo en arrendamiento al fallecido(a) _____ lo destinara para el fin de su arriendo.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato que lo han especificado las partes contratantes es de diez años, el mismo que empezara a regir desde el día que contaremos _____ del mes de _____ del dos mil _____ pudiendo renovarce el contrato únicamente por otro periodo igual. Terminado el plazo se procediera a la exhumación de los restos mortales, previa notificación a los familiares por una sola vez, si estos no comparecen se procediera a la cremación de los restos.

CUARTO: El precio por el cual al convenido los contratantes es de _____ Pagado al contado.

QUINTO: El bien inmueble antes referido tiene los servicios de: Energía Eléctrica, Agua Potable, y demás servicios propios para el funcionamiento del Cementerio Parroquial, que esta a cargo de El Gobierno Parroquial de Remigio Crespo Toral.

SEXTO: Es obligación del arrendatario (a) entregar el bien inmueble tal como se hizo cargo al momento de la suscripción del presente contrato.

SÉPTIMO: El arrendador queda totalmente prohibido subarrendar a terceros el bien inmueble, que ha sido arrendado.

OCTAVO: En caso de divergencias que emanen del cumplimento del presente contrato, las partes se someten a los jueces competentes y mas disposiciones emanadas en la ley.

NOVENO: Se ratifican las partes en su contenido y firman en unidad de acto conformado con el mismo en todas sus partes.

EL ARRENDATARIO
C.I.

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL